

Instrucciones para la Declaración del Reporte de Impuestos de Combustible para el Acuerdo Internacional sobre los Impuestos del Combustible (IFTA)

Información General

Quien debe presentar una declaración – Cada persona que tiene una licencia bajo el Acuerdo Internacional sobre los Impuestos del Combustible (IFTA) se le requiere que presente la solicitud trimestralmente, un Reporte del Acuerdo Internacional sobre los Impuestos del Combustible (IFTA), Formulario 56-101, y suplemento(s), Formulario 56-102, con el estado básico designado a el portador. Incumplimiento a dicha declaración y a pagar los impuestos necesarios puede resultar en una acción para la recaudación como está descrito en el Código de Impuestos dentro del Capítulo 2.

El Formulario 56-101 resume la cantidad de impuestos sobre varios tipos de cálculos en cada suplemento completado del Formulario 56-102 y es utilizado para determinar la cantidad total que se debe/pagos excesivos, incluyendo cualquier sanción apropiada. El interés es calculado en el Formulario 56-102.

Créditos serán aplicados a la responsabilidad actual o futura. Si el crédito es más de \$14.99, será automáticamente reembolsado.

Instrucciones Especificas

Artículo 1 – Ingrese la cantidad total para el Artículo 4 o del Formulario 56-102 para todos los suplementos del combustible diesel.

Artículo 2 – Ingrese la cantidad total del Artículo 4 del Formulario 56-102 para todos los suplementos de **gasolina**.

Artículo 3 – Ingrese la cantidad total del Artículo 4 del Formulario 56-102 para todos los suplementos de **etanol**.

Artículo 4 – Ingrese la cantidad total del Artículo 4 del Formulario 56-102 para todos los suplementos de **propano** (LPG por sus siglas en inglés).

Artículo 5 – Ingrese la cantidad total del Artículo 4 del Formulario 56-102 para todos los suplementos de **Gas Natural Comprimido (CNG)** por sus siglas en inglés).

Artículo 6 – Otros tipos de combustible son: **A-55, E-85, M-85, Gasohol, LNG y Metanol**.

Artículo 7a – **Cantidad sujeto a una sanción** – Ingrese la suma total del impuesto que se debe de todos los suplementos del Artículo 2, Formulario 56-102. Esta cantidad excluye interés y es necesario solo para la calculación de la sanción, si es que se debe.

Artículo 8 – **Sanción** – Una sanción de \$50.00 o el 10 por ciento de los impuestos que están delincuentes, cualesquiera sea mayor, es impuesto por fallar presentar un reporte, por presentar un reporte tarde, o por pagar menos de lo que se debe en impuestos. Para determinar a cual es mayor, utilice la hoja adjunta abajo:

(a) Ingrese la cantidad del Artículo 7a de este reporte. _____

(b) Multiplique (a) por 10% (.10). _____

Si el artículo (b) es más de \$50.00, ingrese (b) como una sanción. Si (b) es menos de \$50.00, ingrese \$50.00 como una sanción.

Tiene ciertos derechos bajo los Capítulos 552 y 559, Código Gubernamental para revisar, solicitar y corregir información que está en archivo sobre usted. Se puede comunicar con nosotros en la dirección y los números de teléfono que están apuntados en este formulario.